

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 061 DE 2026
(06 de junio de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS
No. 007 DE 2026”**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila EMSERPLA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2021 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa No. 054 del veintiuno (21) de mayo de 2026, EMSERPLA E.S.P. ordenó la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 007 de 2026, cuyo objeto corresponde a: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.”

Que conforme al cronograma establecido en la Resolución de apertura, el cierre del proceso se llevó a cabo el día treinta (30) de mayo de 2026 a las 11:00 am, término dentro del cual fueron presentadas las siguientes propuestas:

1. CONSORCIO AGUAS SANIPLUV-2026.
2. CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, durante los treinta (30) de mayo a dos (02) de junio de 2026 se adelantó la evaluación de las propuestas presentadas, y el día dos (02) de junio de 2026 se comunicaron los respectivos informes de evaluación a los proponentes y se publicaron en la página web de la entidad y en SECOP II.

Que la entidad otorgó el término previsto en el cronograma del proceso para presentar observaciones y subsanaciones frente a los informes de evaluación, esto es, hasta el día cuatro (04) de junio de 2026, y dentro del mismo, no se presentaron observaciones al mismo.

Que frente al proponente CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026, la evaluación jurídica concluyó que NO CUMPLE con la totalidad de las condiciones mínimas jurídicas exigidas en los términos de referencia, motivo por el cual la propuesta fue declarada NO HABILITADA jurídicamente.

Que las falencias advertidas dentro de la evaluación jurídica del CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026, correspondían a requisitos habilitantes no susceptibles de subsanación, razón por la cual no procedía continuar con la evaluación financiera ni técnica de la propuesta presentada.

Que de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993, la entidad únicamente puede adjudicar el proceso de selección a una

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



propuesta que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en los términos de referencia.

Que revisadas las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 007 DE 2026, se evidenció que el CONSORCIO AGUAS SANIPLUV-2026 cumplió integralmente con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad para continuar en el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 007 DE 2026, cuyo objeto corresponde a: “**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.**”” al proponente **CONSORCIO AGUAS SANIPLUV-2026**, representado legalmente por el señor CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.409 expedida en Bogotá, Cundinamarca.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web de EMSERPLA E.S.P. y en la plataforma SECOP II, así como comuníquese a los proponentes participantes dentro del proceso.

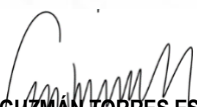
TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos de la ley 1437 de 2011

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Plata – Huila, a los seis (06) días del mes de junio de 2026.


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente
EMSERPLA E.S.P.


GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.
Asesor Jurídico Externo
EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com